



Municipalidad de Puerto Santa Cruz
Provincia de Santa Cruz

VISTO:

La Ordenanza n° 98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la misma responde en un todo al Proyecto de Ordenanza elevado por éste Ejecutivo Municipal, elaborado con el fin último de otorgar un reconocimiento municipal a quienes han trabajado durante años en el municipio.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SANTA CRUZ

DECRETA:

ART. 1°): PROMULGAR la Ordenanza 98 – H.C.D. – 07.

ART. 2°): COMUNÍQUESE a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, a Tesorería y a Contaduría y a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de que tomen conocimiento.

ART.3°): PASE a la Dirección de Despacho a sus efectos.-

ART. 5°): TOMEN CONOCIMIENTO las demás dependencias municipales. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** y cumplido **ARCHÍVESE**.-

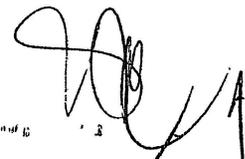
DECRETO MUNICIPAL N° 1853 -MPSC-/07.-

27 MAYO 2007

PUERTO SANTA CRUZ,


Prof. María Teresa RADOSALDOVIC
Coordinadora de Gobierno y Promoción Social
Municipalidad de Puerto Santa Cruz




PEDRO DONATO GONZALEZ
Intendente
Municipalidad de Puerto Santa Cruz

093

Honorable Concejo Deliberante	
Puerto Santa Cruz	
ENTRO	SALIO
27.04.07	